

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N°: 110013103038-2022-00269-00

El abogado JIMMY ROJAS SUAREZ, designado curador ad litem de los demandados FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ CABARCAS, MARIA MAGDALENA LACAYO CUESTA y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO, a pesar de habersele comunicado oportunamente su designación guardó silencio, sin que se pueda determinar que efectivamente recibió la comunicación, por lo que para continuar con el trámite del proceso se le relevará del cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

RELEVAR del cargo de Curador Ad-litem al El abogado JIMMY ROJAS SUAREZ, designado para representar a los demandados FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ CABARCAS, MARIA MAGDALENA LACAYO CUESTA y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 19 hoy 15 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876b44ae5f03def8f9d37f3c91aad3c851cc43457c93b86805d6c4109d96d57a**

Documento generado en 14/02/2023 03:54:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>